

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

NUM. 157.

PARTE OFICIAL.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 Enero de 1887).

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 14 del actual de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Enero, los siguientes:

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

La Ordenacion de pagos de esta Diputacion ha dispuesto que desde el 12 al 24 del actual se abra el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 10 de Enero de 1887.—El Ordenador de pagos, *Tomás Bayon*.

	Pesetas.	Ots.
Racion de pan de 70 decágramos	»	27
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	84
Id. de paja de 6 id.	»	27
Litro de aceite.	1	09
Quintal métrico de leña.	2	63
Id. de carbon.	9	63

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra, en Valladolid á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—*Juan Callejo*.—V.º B.º El Vicepresidente, *José de Gardoqui*.—Conforme: El Comisario de guerra, *Cárlos Puron*.

DELEGACION DE HACIENDA EN

Habiendo manifestado la Recaudacion de Contribuciones á esta Delegacion que los Ayuntamientos de tercer grado, cuyo importe se fija á cada localidad, sin que hasta la fecha hayan cumplido me veo en el caso de dirigir esta exhortacion á las autoridades de las mencionadas localidades, su poder los expedientes á que se contrae la relacion que sigue, en la inteligencia que pasado haber incurrido las Juntas á que se refiere el art. 38 de la Instruccion de procedimientos de 20 de Mayo de 1887.—
Valladolid 4 de Enero de 1887.—

RELACION de los Ayuntamientos que tienen en su poder expedientes presentados por la Recaudacion de Contribuciones, para que decreten el apremio de tercer grado, con expresion de los años á que los mismos se refieren, conceptos e importe de cada uno, hasta 31 de Octubre último.

PUEBLOS.	TERRITORIAL.				Empréstito.	TERRITORIAL.	
	1870-71	1871-72	1872-73	1873-74		1874-75	1875-76
Aguasal.	»	»	»	»	»	»	»
Aguilar de Campos.	23'72	74'88	82'73	74'78	»	204'94	52'76
Alcazarén.	»	»	»	»	»	»	»
Aldeamayor de San Martin.	»	»	»	»	»	»	»
Almenara.	»	»	»	»	»	»	»
Arroyo.	»	»	»	»	»	»	»
Bahabon.	»	»	»	»	»	»	»
Barcial de la Loma.	»	»	»	»	»	»	»
Barruelo.	»	»	»	»	»	»	»
Becilla de Valderaduey.	»	»	»	»	»	»	»
Benafarces.	»	»	»	»	»	64	3'90
Berrueces.	»	»	»	»	»	»	»
Bobadilla del Campo.	»	»	»	»	»	»	»
Bocigas.	»	»	»	»	»	»	»
Bocos.	»	»	»	»	»	»	»
Bolaños.	»	»	»	»	»	»	4
Brahojos de Medina.	»	»	»	»	9'96	»	»
Bustillo de Chaves.	»	»	»	»	»	»	»
Cabezón de Valderaduey.	»	»	»	»	»	»	»
Cabreros del Monte.	»	»	»	»	»	»	»
Campaspero.	»	»	»	»	»	»	»
Campillo (El).	»	»	»	»	47'20	»	»
Camporedondo.	»	»	»	»	»	»	»
Canalejas de Peñafiel.	4'73	15'96	12'13	5'72	11'47	14	23'73
Carpio (El).	»	»	»	»	»	1'79	14'36
Casasola de Arion.	7'02	»	71	»	»	»	32'76
Castro de Duero.	»	»	»	»	»	»	»
Castrobol.	5'19	20'72	25'35	20'88	38'33	17'32	20'43
Castromembibre.	»	»	»	»	»	»	1'03
Castromonte.	»	»	»	»	»	»	»
Castroponce de Valderaduey.	»	»	»	»	»	»	»
Ceinos de Campos.	»	11'96	13'22	11'98	12'03	13'24	15'84
Cervillejo de la Cruz.	»	»	»	»	»	»	»
Ciguñuela.	»	»	»	»	»	»	»
Cistérniga.	»	»	»	»	»	»	»
Cogeces de Iscar.	»	»	»	»	»	»	»
Corrales de Duero.	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca de Campos.	22'23	135'35	156'12	217'67	348'60	»	177'87
Curiel.	»	»	»	»	»	»	»
Fompedraza.	»	»	»	»	»	»	»
Fuensaldaña.	»	»	»	»	»	»	»
Fuente el Sol.	»	»	»	»	»	»	»
Fontihoyuelos.	»	»	»	»	»	»	»
Fuente Olmedo.	»	»	»	»	»	»	»
Gallegos de Hornija.	»	»	»	»	»	»	»

LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

mientos que á continuacion se expresan, retienen en su poder expedientes para decretar el apremio de tercer grado, con expresion de los años último.

dacion de Contribuciones, para que decreten el apremio de tercer grado, con expresion de los años último.

PUEBLOS.	TERRITORIAL.										
	1876-77	1877-78	1878-79	1879-80	1880-81	Primer semestre 1881-82	Segundo semestre. 1881-82	1882-83	1883-84	1884-85	1885-86
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6'46
82'76	372'12	277'80	268'72	256'77	141'04	309'12	1852'62	1260'68	2241'61	4531'82	»
»	»	»	»	»	»	»	»	147'15	378'20	782'81	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	379'92	554'19	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12'02	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13'09	24'02
2'04	2'04	2'12	13'03	14'32	7'28	7'28	21'54	32'48	127'58	141'46	»
»	»	»	»	40'26	40'26	40'26	79'68	355'25	930'64	1832'39	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	33'36	198'90	»
»	»	»	»	»	131'93	132'64	283'92	1154'19	2212'62	5085'67	»
»	»	»	»	7	1'06	6	12'80	122'46	142'91	237'64	»
»	»	43'02	82'16	180'04	89'02	89'02	252'85	335'87	444'02	696'15	»
»	»	»	9'04	8'96	14'28	14'28	31'28	35'62	316'03	857'09	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30'59	»
»	»	»	»	»	»	»	»	8'36	81'08	841'40	»
6'32	7'08	12'99	26'32	717'29	423'42	480'41	1281	1779'62	2267'66	3859'84	»
»	»	2'20	10'72	10'52	13'25	65'82	170'05	224'75	735'24	2127'98	»
6'40	18'62	51'12	74'72	405'84	205'22	209'80	419'78	440'84	973'48	1451'28	»
»	»	»	»	»	»	»	3'44	16'71	16'71	61'23	»
»	»	»	»	14'32	20'06	20'06	46'71	258'31	311'57	809'60	»
»	»	4'78	7'04	»	»	»	1'74	75'05	89'51	402'28	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3'05	1'68	15'22	10'64	14	7'48	8	36'28	52'13	144'40	412'55	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	151'56	349'65	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6'08	21'76	14'04	23'20	9'88	4'94	4'94	10	76'84	151'56	349'65	»
32'02	18'02	24'20	34'22	113'42	50'32	46'32	141'22	447'49	1231'85	3397'20	»
»	»	»	2'46	93	33'04	33'04	69'20	70'31	44'21	94'93	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	4'50	145'12	1360'32
31'92	51'44	60'82	252'90	85'76	44'81	49'87	243'46	644'90	1038'91	2107	»
»	»	1'66	1'74	»	»	»	»	26'50	42'36	87'82	»
15'92	17'32	12'28	12'28	12'20	5'84	5'84	11'56	11'68	11'68	169'12	»
»	»	»	»	»	»	»	»	13'62	501'73	1699'35	»
15'84	20'12	20'40	41'47	20'12	23'58	23'58	218'61	415'38	2126'11	4745'01	»
»	»	»	»	»	»	»	»	13'36	501'31	209'61	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	91'31	191'79	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	54'36	108'24	164'86
»	»	»	»	»	»	»	»	»	89'74	127'62	623'34
»	»	»	»	»	»	»	1'70	24'15	150'40	468'22	»
205'67	169'46	183'79	208'76	370'36	172'62	278'99	2098'53	2740'81	3521'45	5082'40	»
»	»	»	»	»	»	»	»	267'37	541'78	1159'78	»
»	»	»	1'26	»	»	»	4'08	3'33	19'96	24'12	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	124'40	475'22	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	58'23	»
»	»	»	»	»	4'80	5'52	21'78	49'31	142'65	839'49	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37'09	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	136'17	»

Núm. 115.

Alcaldía constitucional de Villaco.

No habiendo dado resultado el primer anuncio de la vacante de Médico titular de este pueblo, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 del pasado mes de Diciembre, núm. 287, se anuncia por segunda vez y término de ocho días, admitiéndose las solicitudes que se presenten en dicho plazo, bajo las mismas formas publicadas en el primero.

Villaco 12 de Enero de 1887.—El Alcalde, Clemente Ruiz Simon.

Sección quinta.

Don Castor San José Rodríguez, Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á los Sres. Usabiaga y Compañía, del comercio de Madrid, de la cantidad de seiscientos cincuenta y dos pesetas y cincuenta y cinco céntimos que les es en deber D. Pedro Bacen, de esta vecindad, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ventiocho del actual á las doce de su mañana, veintisiete relojes de pared y bolsillo, tasados en junto, en setecientos veinticinco pesetas, á los cuales podrá hacerse postura junta ó separadamente.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que los relojes que se subastan se hallan de manifiesto hasta el día señalado en poder del depositario D. José Sanz Bueno, habitante en la calle de Cantarranas, número treinta y cinco, piso segundo, pudiéndose también examinarlos en el Juzgado el día señalado.

Dado en Valladolid á once de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Castor San José Rodríguez.—Por su mandado, Benito Fernandez.

NUM. 149.

El Comisario de Guerra, Inspector de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por la Factoría de Subsistencias de esta Plaza que se halla establecida en el ex-convento de San Agustín, harina de primera superior para pan de hospital y cebada superior, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus muestras en dicha Factoría el día veinticinco del actual á las once de su mañana, rigiendo el reloj de dicho Establecimiento, en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, presentadas por sus autores ó personas legalmente autorizadas y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto que ocasione hasta su entrega en los almacenes de la Administración Militar, dando principio á verificar su introducción al siguiente día de quedarles hecha la adjudicación.

Valladolid 13 de Enero de 1887.—Carlos Purón.

Sección sexta.

ANUNCIO.

Se arriendan 1.570 fanegas de tierra en ambas hojas, con sus pastos, casa y dos prados, sitios á orillas del río Esla, que en el despoblado de Castrillino, jurisdicción de Villahornate (Leon), pertenecen al Excmo. Sr. D. Joaquin Castillo de la Torre, Marqués de Jura-Real.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Villalón de Campos, en casa del Administrador de dicho Sr. D. Nemesio Moro, y en Villahornate en la Notaría de D. Pedro Paramio.

PÉRDIDA DE BUEYES.

El día 14 del actual desaparecieron del pueblo de Simancas una pareja, con las señas siguientes: de siete años, pelo negro, con un golpe de cornada en el brazuelo izquierdo, tamaño terciado; el otro, pelo blanquecino oscuro, con un agujero en la punta del asta derecha, tamaño regular, lomo un poco aconejado; se suplica á la persona que les tenga recojidos se sirva dar aviso á su dueño Basilio Amado de la Seca, vecino de Simancas.